



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1048/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1048/13

Sucre, 11 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, cursa la INVITACIÓN con (Registro CM-3467), emitida por la Sra. Sandra Duran-Canelas A., Directora Ejecutiva a.i. Servicio Estatal de Autonomía, realizada al Pleno H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de participar en la presentación oficial del documento "ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS EN BOLIVIA UNA MIRADA A TRES AÑOS" evento a realizarse el día jueves 18 de octubre de 2013, a horas 18:00 en la Gobernación del Departamento Cochabamba (Plaza 14 de septiembre Nº 243 entre España y Baptista), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 11 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y a los Servidores Públicos de la COMISIÓN AUTONÓMICA LEGISLATIVA MUNICIPAL: Lic. María Lourdez Valdez Saavedra y Lic. Walter Pablo Arizaga Ruíz, con la finalidad de que asistan y participen en la presentación oficial del documento "ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS EN BOLIVIA UNA MIRADA A TRES AÑOS" a realizarse el 18 de octubre de 2013, a horas 18:00 en la Gobernación de del Departamento Cochabamba (Plaza 14 de septiembre Nº 243 entre España y Baptista), sujeto a aun agenda especial, respectivamente.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1048/13

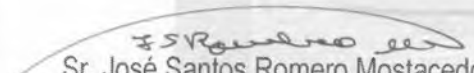
RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y a los Servidores Públicos de la COMISIÓN AUTONÓMICA LEGISLATIVA MUNICIPAL: Lic. María Lourdez Valdez Saavedra y Lic. Walter Pablo Arizaga Ruiz, con la finalidad de que asistan y participen en la presentación oficial del documento "ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS AUTONOMÍAS EN BOLIVIA UNA MIRADA A TRES AÑOS" a realizarse el 18 de octubre de 2013, a horas 18:00 en la Gobernación de del Departamento Cochabamba (Plaza 14 de septiembre N° 243 entre España y Baptista), sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 17 al 19 de octubre de 2013, respectivamente.

Art. 2.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS a la Concejal y servidores públicos que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M